



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2.** ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3.** SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- 1.4.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO.**

La validación jurídica se efectuó en el preámbulo sobre la legitimación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los estados financieros, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COL/JSI/DC/ADP/2022/00 1451

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

- 1.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062509**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. **0000014676-2022**, DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, POR EL IMPORTE DE **\$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100)** SUSCRITO POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.
- 1.6. EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR012-E373-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7. EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2022**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° **069001 200100/JSJM/181-B/2022**, EMITIDO POR LA DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON LA SOLICITUD DE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MEDICO, PARA LOS HOSPITALES TECOMÁN, IXTLAHUACÁN, MANZANILLO, POR MEDIO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO **41 FRACCION II**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- 1.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA N° AA-050GYR012-E373-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, ARTICULO 34, 35 FRACCION III, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION II**, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y EL 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9. CON FECHA **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- 1.10. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

La validación jurídica es de carácter informativo y no constituye un acto de fe. En consecuencia, no se garantiza la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.
COL/JSJ/DC/ADPQ/2022/00 147
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

11.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN 2DA CERRADA DE CALLE 4 NÚMERO 27, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 09070, TELÉFONO [REDACTED] CORREOELECTRONICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).**
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, POR UN IMPORTE DE \$3,071,609.73 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SESENTOS NUEVE PESOS 73/100 M. N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**
- TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.**
- A.** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
 - B.** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ A EL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, **EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS**

SE TESTAN
TELEFONO Y
CORREO
ELECTRONICO,
POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
DE PERSONA
MORAL
IDENTIFICADA
E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR SU
ESFERA
JURÍDICA. LO
ANTERIOR
DECONFORMID
AD CON LOS
ARTÍCULOS 108
Y 113 FRACCIÓN
III DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCI
A Y ACCESO A
LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA

Los inspectores jurídicos del presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el día y en el número 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 297
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad de la adquisición, ni sobre la idoneidad técnica, económica y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **02 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de haberse procedido a la contratación, ni del resultado de la revisión técnica que se realice sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o ambientales de la OOAD.

COL/JSJ/DC/ADPQ/2022/001A11

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La validación jurídica de este acto administrativo, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADPO/2022/001-37

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica de este acto administrativo, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADPO/2022/001-37

La validación jurídica de este acto administrativo, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COL/JSI/DC/ADPO/2022/001-37





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

**DÉCIMA
PRIMERA.-**

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO **EL PROVEEDOR** NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE **DOS** DÍAS CON ATRASO.

La validación jurídica se efectuó sin replicar sobre la justificación procedimental, a fin de garantizar la contratación, ni del resultado de la investigación de merito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual de la COAD.

COL/JS/DC/ADP/2022/00147

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL **INSTITUTO**.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE DIVISIBILIDAD EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 297

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que no se garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la convocatoria, ni de las obligaciones del proveedor, en las circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, fecha y contrafirmas de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22

CONTRATO
C2M0125.

ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA
QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- I. SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- II. SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO"**
- III. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- IV. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**
- V. SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
- VI. SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- VII. SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- VIII. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.

La validación jurídica se realizó sin prejuicio, sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, licitadora y/o contratante de la COAO.

COU/STJ/PC/AD/02/2022/00157

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

- IX. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- X. SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- XI. SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- XII. SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- XIII. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- XIV. SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- XV. SI SE COMPROBUEA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- XVI. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- XVII. CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- XVIII. EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

COLJST/DC/ADP/2022/00244

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
 En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADPO/2022/0014**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad del procedimiento, acciones y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. En caso contrario, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes los areas requiriente, técnica y/o contratante de la COAD.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- LA **C. DRA. MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR012-E373-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA"
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER

Los señores Jueces del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, y demás disposiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, y la validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 147

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A LIBERAR A **“EL INSTITUTO”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” O “EL INSTITUTO” PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO” SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSUEVALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **02 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/007241

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado con el objeto de la adquisición, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

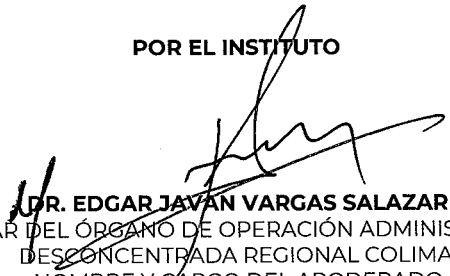
**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

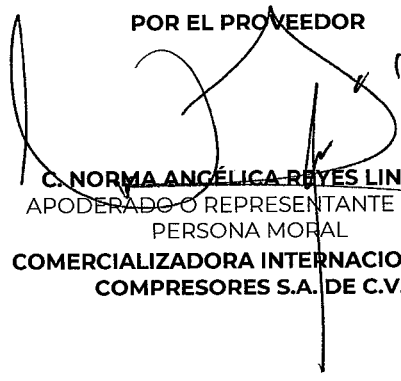
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

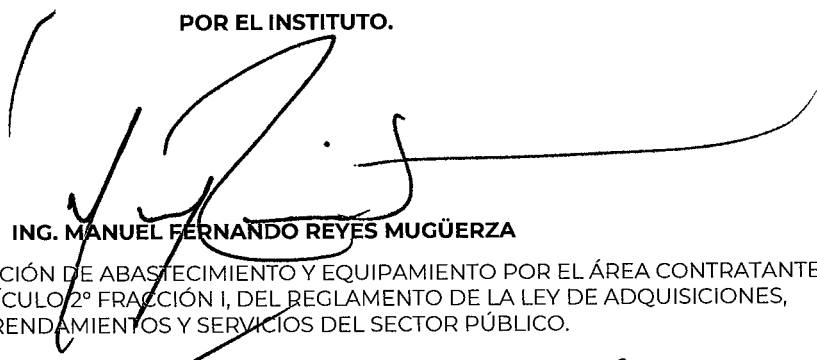
POR EL INSTITUTO


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR


C. NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
PERSONA MORAL
**COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
COMPRESORES S.A. DE C.V.**

POR EL INSTITUTO.


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA CONTRATANTE
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Elaboro
Lic. Luis Jiménez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.

Revisó
C.P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.

La solicitud jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las promesas sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se otorga bajo el número:

COL/STJ/DC/ADPO/2022/001257

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





2022 Flores
Año de Magón



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, SA DE CV.

PAR TID A	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUE NTA	UNI DAD DE ME DID A	CA NT	PREC IO UNIT ARIO OFER TADO SIN IVA	IMPO RTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO (OIL-LESS); DE LA MARCA CICSA POWEREX; QUE CONSISTE EN ACCIONES PREVENTIVAS DE; AJUSTE, CALIBRACION, PROGRAMACIÓN, LUBRICACIÓN, LECTURA DE PARAMETROS, TENSION DE BANDA, PURGADO, REVIZAR CONEXIONES, PINTURA GENERAL DEL EQUIPO, ETC. ACCIONES CORRECTIVAS; SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN EL EQUIPO, LIMPIEZA CON DIELECTRICO DEL TABLERO Y MOTOR ELECTRICO, REPOSICION DE BALEROS DE LOS MOTORES EN UNA PRIMERA VEZ, PINTURA EN ESMALTE ANTICORROSIVO EN UNA PRIMERA VEZ DE TODA LA UNIDAD INCLUYENDO LA BASE DE CONCRETO EN COLORES NORMATIVOS; ARRANQUE, PRUEBA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE INDIQUE. INCLUYEN TODOS SUS COMPONENTES; TANQUE RECIBIDOR DE AIRE, MOTOR ELECTRICO, UNIDAD DE COMPRESIÓN DE AIRE, UNIDAD REFRIGERATIVA, UNIDAD DE FILTROS DE AIRE Y EL TABLERO DE CONTROL ELECTRICO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTA DE REFACCIONES ANEXO 1 POR EQUIPO. LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.					
	HOSPITAL DE IMSS-BIENESTAR EN MANZANILLO, COLIMA. Equipo compresor recíprocante refrigerativo de aire grado médico 7.5 HP Duplex; Marca; CIC SA modelo;CICBD0754.	420 6250 9	SER VICI O	1	\$1,023 ,869.9 1	\$1,023, 869.91
	HOSPITAL IMSS-BIENESTAR EN IXTLAHUACAN, COLIMA. Equipo compresor recíprocante refrigerativo de aire grado médico 7.5 HP Duplex; Marca; CIC SA modelo;CICBD0754.	420 6250 9	SER VICI O	1	\$1,023 ,869.9 1	\$1,023, 869.91
	HOSPITAL IMSS-BIENESTAR EN TECOMAN, COLIMA. Equipo compresor recíprocante refrigerativo de aire grado médico 7.5 HP Duplex; Marca; CIC SA modelo;CICBD0754.	420 6250 9	SER VICI O	1	\$1,023 ,869.9 1	\$1,023, 869.91
					SUBT OTAL	\$3,071, 609.73
					IVA 16%	\$491,4 57.56
					TOTA L	\$3,563 ,067.2 9

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se requirió bajo el número:
COL/JSI/DC/ADQ/2022/00 193

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**Ricardo
2022 Flores
Año de Magón**
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0076/22	10%	\$3,071,609.73	\$307,160.97	DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,071,609.73 (TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 73/100 M. N.) **MÁS I.V.A.**

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO \$307,160.97 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 97/100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial en el Poder Judicial de la Federación, en el ordenamiento expedido por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se respaldó bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00147

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederles las áreas referente, técnica y/o contratación de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO (LIBRES DE ACEITE); DE LA MARCA CIC; QUE CONSISTE EN ACCIONES CORRECTIVAS DE; AJUSTE, CALIBRACIÓN, PROGRAMACIÓN, LUBRICACIÓN, LECTURA DE PARÁMETROS, TENSIÓN DE BANDA, PURGADO, REVISAR CONEXIONES, PINTURA GENERAL DEL EQUIPO, ETC. ACCIONES CORRECTIVAS; SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN EL EQUIPO, LIMPIEZA CON DIELECTRICO DEL TABLERO Y MOTOR ELÉCTRICO, REPOSICIÓN DE BALEROS DE LOS MOTORES EN UNA PRIMERA VEZ, PINTURA EN ESMALTE ANTICORROSIVO EN UNA PRIMERA VEZ DE TODA LA UNIDAD INCLUYENDO LA BASE DE CONCRETO EN COLORES NORMATIVOS; ARRANQUE, PRUEBA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE INDIQUE. INCLUYEN TODOS SUS COMPONENTES; TANQUE RECIBIDOR DE AIRE, MOTOR ELÉCTRICO, UNIDAD DE COMPRESIÓN DE AIRE, UNIDAD REFRIGERATIVA, UNIDAD DE FILTROS DE AIRE Y EL TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES: FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, TACONES, JUEGO DE CILINDROS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE CILINDROS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE BAJA	SERVICIOS	3

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requerida, técnica y/o contratada de la COAQ
 COL/JSI/DC/ADQ/2022/00241
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

	<p>PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, JUEGO DE VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SOLENOIDES, JUEGO DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, SERVICIO A SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PCL / COMPONENTES, MONITOR DE CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE, ACCESORIOS DEL TANQUE. POR EQUIPO. LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.</p>		
--	---	--	--

La validez jurídica de este documento no garantiza el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerimiento, técnica y/o contratación de la COAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

COL/JSJ/PC/ADP/2022/00 7241

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR”

HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACAN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO (LIBRES DE ACEITE); DE LA MARCA CIC; QUE CONSISTE EN ACCIONES CORRECTIVAS DE; AJUSTE, CALIBRACIÓN, PROGRAMACIÓN, LUBRICACIÓN, LECTURA DE PARÁMETROS, TENSIÓN DE BANDA, PURGADO, REVISAR CONEXIONES, PINTURA GENERAL DEL EQUIPO, ETC. ACCIONES CORRECTIVAS; SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS,</p>	<p>SERVICIO</p>	<p>1</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

HOSPITAL TECOMAN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO (LIBRES DE ACEITE); DE LA MARCA CIC; QUE CONSISTE EN ACCIONES CORRECTIVAS DE; AJUSTE, CALIBRACIÓN, PROGRAMACIÓN, LUBRICACIÓN, LECTURA DE PARÁMETROS, TENSIÓN DE BANDA, PURGADO, REVISAR CONEXIONES, PINTURA GENERAL DEL EQUIPO, ETC. ACCIONES CORRECTIVAS; SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN EL EQUIPO, LIMPIEZA CON DIELECTRICO DEL TABLERO Y MOTOR ELÉCTRICO, REPOSICIÓN DE BALEROS DE LOS MOTORES EN UNA PRIMERA VEZ, PINTURA EN ESMALTE ANTICORROSIVO EN UNA PRIMERA VEZ DE TODA LA UNIDAD INCLUYENDO LA BASE DE CONCRETO EN COLORES NORMATIVOS; ARRANQUE, PRUEBA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE INDIQUE. INCLUYEN TODOS SUS COMPONENTES; TANQUE RECIBIDOR DE AIRE, MOTOR ELÉCTRICO, UNIDAD DE COMPRESIÓN DE AIRE, UNIDAD REFRIGERATIVA, UNIDAD DE FILTROS DE AIRE Y EL TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES: FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, TACONES, JUEGO DE CILINDROS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE CILINDROS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE BAJA PRESIÓN,	SERVICIO	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2, párrafo 3, del artículo 5, del Reglamento de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/001-17**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la OADR.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

	<p>JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, JUEGO DE VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SOLENOIDES, JUEGO DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, SERVICIO A SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PCL / COMPONENTES, MONITOR DE CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE, ACCESORIOS DEL TANQUE. POR EQUIPO. LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.</p>		
--	--	--	--

HOSPITAL GENERAL MANZANILLO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO (LIBRES DE ACEITE); DE LA MARCA CIC; QUE CONSISTE EN ACCIONES CORRECTIVAS DE; AJUSTE, CALIBRACIÓN, PROGRAMACIÓN, LUBRICACIÓN, LECTURA DE PARÁMETROS, TENSIÓN DE BANDA, PURGADO, REVISAR CONEXIONES, PINTURA GENERAL DEL EQUIPO, ETC. ACCIONES CORRECTIVAS; SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN EL EQUIPO, LIMPIEZA CON DIELECTRICO DEL TABLERO Y MOTOR ELÉCTRICO, REPOSICIÓN DE BALEROS DE LOS MOTORES EN UNA PRIMERA VEZ, PINTURA EN ESMALTE ANTICORROSIVO EN UNA PRIMERA VEZ DE TODA LA UNIDAD INCLUYENDO LA BASE DE CONCRETO EN COLORES NORMATIVOS; ARRANQUE, PRUEBA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE INDIQUE. INCLUYEN TODOS SUS COMPONENTES; TANQUE RECIBIDOR DE AIRE, MOTOR ELÉCTRICO, UNIDAD DE COMPRESIÓN DE AIRE, UNIDAD REFRIGERATIVA, UNIDAD DE FILTROS DE AIRE Y EL TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES: FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRASMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRASMISIÓN A CABEZAL, TACONES, JUEGO DE CILINDROS DE ALTA</p>	SERVICIO	1

La validación jurídica se realizó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de la COAHO.

CO/151/DC/ADQ/2022/00 147

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

	<p>PRESIÓN, JUEGO DE CILINDROS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, JUEGO DE VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SOLENOIDES, JUEGO DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, SERVICIO A SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PCL / COMPONENTES, MONITOR DE CO, INTERRUPTORES DE PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE, ACCESORIOS DEL TANQUE. POR EQUIPO. LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.</p>		
--	---	--	--

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número **COL/JSJ/DC/AD/02/2022/00247**. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRELADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ REPORTE FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AMPLIA Y DETALLADAMENTE, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO

EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

EN CASO DE QUE **EL PROVEEDOR** NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, **EL INSTITUTO** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO.

POR NECESIDAD DE **EL INSTITUTO** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO DE LAS UNIDADES IMSS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.

SI EXISTIERA CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA **EL INSTITUTO** AVISARA A **EL PROVEEDOR** CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN EL NUEVO DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACORDAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERSE OTORGADO EL FALLO, UNA REUNIÓN DE ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES: JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (IMSS) Y EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL DÍA EXACTO Y LA HORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL ACCESO AL EDIFICIO Y EL PLAN DE ATENCIÓN DEL ÁREA EN LA QUE SE ESTARÁ OTORGANDO EL O LOS SERVICIOS

EL SERVICIO MENCIONADO EN EL ANEXO NO. **1 (UNO)**, SERÁN SUMINISTRADOS Y COLOCADOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIN QUE ESTE GENERE UN GASTO ADICIONAL AL CONTRATO.

PARTIDA	SERVICIO A CONTRATAR	PRESENTACION	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO (LIBRES DE ACEITE); DE LA MARCA CIC; QUE CONSISTE EN ACCIONES CORRECTIVAS DE; AJUSTE,	SERVICIOS	3

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADPO/2022/00 134

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la jurisdicción procedente en materia de la contratación, ni del resultado de la investigación de fe pública que se realice, ni de la verificación de la vigencia de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que determinen procedimientos de fees requeridos, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

	<p>CALIBRACIÓN, PROGRAMACIÓN, LUBRICACIÓN, LECTURA DE PARÁMETROS, TENSION DE BANDA, PURGADO, REVISAR CONEXIONES, PINTURA GENERAL DEL EQUIPO, ETC. ACCIONES CORRECTIVAS; SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN DAÑADAS, CONSUMIBLES, LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA DE TODAS LAS PARTES QUE COMPONEN EL EQUIPO, LIMPIEZA CON DIELECTRICO DEL TABLERO Y MOTOR ELÉCTRICO, REPOSICIÓN DE BALEROS DE LOS MOTORES EN UNA PRIMERA VEZ, PINTURA EN ESMALTE ANTICORROSIVO EN UNA PRIMERA VEZ DE TODA LA UNIDAD INCLUYENDO LA BASE DE CONCRETO EN COLORES NORMATIVOS; ARRANQUE, PRUEBA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SE INDIQUE. INCLUYEN TODOS SUS COMPONENTES; TANQUE RECIBIDOR DE AIRE, MOTOR ELÉCTRICO, UNIDAD DE COMPRESIÓN DE AIRE, UNIDAD REFRIGERATIVA, UNIDAD DE FILTROS DE AIRE Y EL TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES: FILTRO DE ADMISIÓN DE PARTÍCULAS, POST-ENFRIADOR, JUEGO DE BANDAS DE TRANSMISIÓN, MOTOR ELÉCTRICO DE TRANSMISIÓN A CABEZAL, TACONES, JUEGO DE CILINDROS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE CILINDROS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PLATO DE VÁLVULAS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PISTONES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE ANILLOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE PERNOS DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RETENES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE RODAMIENTOS DE PISTÓN DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE ALTA PRESIÓN, JUEGO DE EMPAQUES DE BAJA PRESIÓN, JUEGO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, JUEGO DE VÁLVULAS DE CONDENSADOS, JUEGO DE VÁLVULAS SOLENOIDES, JUEGO DE VÁLVULAS DE SECCIONAMIENTO, JUEGO DE VÁLVULAS CHECK, REGULADORES DE PRESIÓN, JUEGO DE FILTROS GRADO MÉDICO, SERVICIO A SECADORES, MONITOR DE PUNTO DE ROCÍO, TABLERO DE CONTROL PCL / COMPONENTES, MONITOR DE CO, INTERRUPTORES DE</p>		
--	--	--	--

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre el procedimiento y proceso de licitación, licitación, licitación y sus términos y condiciones que determinan el procedimiento de compra de bienes, servicios y/o contratación de la COAD.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSA/DC/ADQ/2022/0076/1

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

	PRESIÓN, JUEGO DE TERMOPARES, MANGUERAS, TUBERÍA Y CONEXIONES GENERALES; DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE FUGAS, TANQUE, ACCESORIOS DEL TANQUE. POR EQUIPO. LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN.		
--	---	--	--

PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, UNA VEZ REALIZADO EL ACTO DE ASIGNACION CORRESPONDIENTE SE ACORDARÁ ENTRE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA DETERMINAR EL DIA EXACTO Y LA HORA CON LA FINALIDAD DE PROGRAMAR EL ACCESO A LOS INMUEBLES, TENDRA UNA VIGENCIA EL CONTRATO DESDE SU FORMALIZACION HASTA EL **30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.**

EL PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR EL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD, CON UNA IDENTIFICACIÓN AUTORIZADA, VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, **EL INSTITUTO DE ACUERDO** A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO CONTRATADO.

POR NECESIDAD DE **EL INSTITUTO** Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE, PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO DE LAS UNIDADES IMSS DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.

SI EXISTIERA CAMBIO DE DOMICILIO DE ALGUNA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA EL INSTITUTO AVISARA A **"EL PROVEEDOR"** CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO EN EL NUEVO DOMICILIO.

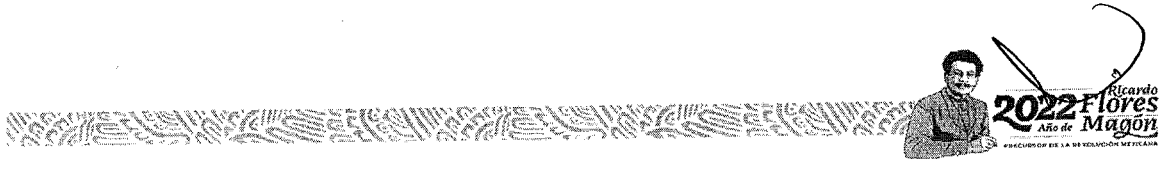
PROGRAMA DE ENTREGAS

PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	MES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1											X	

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADO/2022/002.11**
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, verificando el cumplimiento de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, la identificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos de licitación y/o contratación de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22

CONTRATO
C2M0125.

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

MECANISMOS DE COMPROBACION, SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO:

EL AREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO REALIZADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (AREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y EN BUEN FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE ORDEN DE TRABAJO DEL PROVEEDOR.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL AREA USUARIA REQUIERE UNA ESTRICTA COORDINACIÓN CON "EL PROVEEDOR" DE SERVICIOS PARA DETERMINAR EL TIEMPO NECESARIO DE ATENCIÓN AL INMUEBLE.

PARTIDA	FECHA	HORARIO	LUGAR	DOMICILIO
1	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	08:00 - 16:00	HOSPITAL GENERAL DE IXTLÁHUACAN	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, CENTRO, 28700 IXTLAHUACÁN, COL.
1	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	08:00 - 16:00	HOSPITAL GENERAL DE TECOMÁN DR. JOSÉ F. RIVAS GUZMÁN	RICARDO FLORES MACÓN LB, LA PALMITA, 28150 TECOMÁN, COL.
1	DESDE EL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	08:00 - 16:00	HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO	EJIDO, AV ELÍAS ZAMORA S/N, NUEVO SALAHUA, 28869 MANZANILLO, COL.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARA REPORTE FOTOGRAFICO DEL SERVICIO DEL ANTES, DURANTE Y DESPUES, AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CONTRATADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
 COL/J51/DC/ADP/2022/00 147
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento administrativo de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes que determine la idoneidad de los proveedores, licitantes y/o contratantes de la OOAD.
 OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

N° AA-050GYR012-E373-2022

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

CONDICIONES DE CALIDAD

NOTA: LAS REFACCIONES A CONSIDERAR DEBERÁN SER MARCA CICSA O DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR.

- PRESENTAR PERSONAL ENCARGADO CON ACREDITACIÓN NFPA EN MANTENIMIENTO EN MATERIA DE GASES MEDICINALES (ASSE) ASÍ COMO INSPECCIÓN.
- REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES A CORDE A LA NECESIDADES DEL LICITANTE, NO SE ACEPTARÁN REFACCIONES USADAS, RECONSTRUIDAS O RECTIFICADAS.
- PRESENTAR CARTAS DE APOYO DE FABRICANTES AL LICITANTE EN EL SUMINISTRO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- PRESENTAR AL MENOS 3 CONTRATOS QUE RESPALDEN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SERVICIOS A NIVEL NACIONAL EN MATERIA DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS COMPRESORES DE AIRE GRADO MEDICO.
- CARTA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PARA VERIFICAR SU CAPACIDAD DE ATENCIÓN A INSTITUCIONES DE SALUD A NIVEL NACIONAL.
- PRESENTAR CERTIFICADOS DE REFACCIONES ELÉCTRICAS UL
- PRESENTAR CERTIFICADOS DE INFORMES DE CALIBRACIÓN DE LA HERRAMIENTA O EN SU CASO DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN VIGENTES CON SUS RESPECTIVOS REGISTROS ANTE LA EMA.

CONDICIONES DE GARANTÍA

“EL PROVEEDOR” ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL CONCLUIR EL SERVICIO UNA CARTA ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS AL JEFE DE CONSERVACION. SI DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTIA SE REQUIERE REPOSICION DE ALGUN INSUMO SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS DEBERÁ SER ATENDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HRS POSTERIOR A SU REPORTE DE FALLA POR CUALQUIER MEDIO, TELEFONICO O CORREO. SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL PROVEEDOR SOBRE EL SERVICIO OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA CARTA GARANTÍA DE UN AÑO.

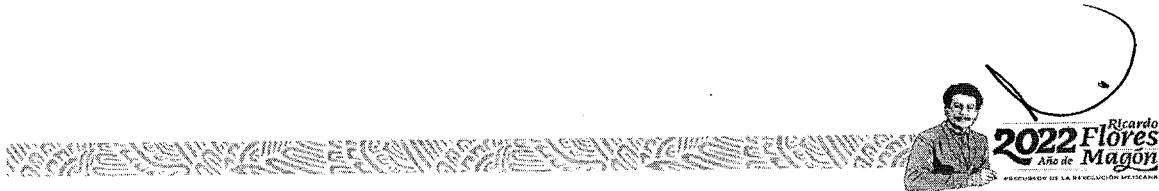
“EL PROVEEDOR” DEL SERVICIO DEBERA ENTREGAR UNA ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE REQUISITADA AL JEFE DE CONSERVACION UNA VEZ TERMINADO LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMAR EL MISMO DÍA EN QUE SE CONCLUYÓ EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN, ENTREGANDO UNA COPIA EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la responsabilidad de la información y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del servicio. En caso de no cumplimiento de las condiciones de la información y condiciones de la contratación, se pronunciará sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia los áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, Parágrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/BC/APD/2022/00 157

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

N° AA-050GYR012-E373-2022

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS
ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE
PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

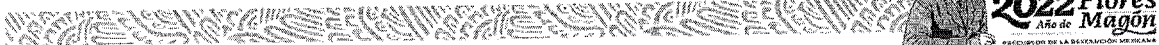
**ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número: **COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00125**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la jurisdicción, procedimiento y/o condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinan y condicionan las fases requeridas, licitación y/o contratación de la COAD



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de **Magón**
SECCIÓN DE LA SELEXACIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 COL/JS/DA/ADQ/2022/00 257
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la posesión o posesión de bienes, derechos, economías y sus demás circunstancias que determinan procedencia del tipo de adquisición, licitación y/o contratación de la COAD.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 13 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° AA-050GYR012-E373-2022**

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARTICULARMENTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES GRADO MÉDICO

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0076/22**

**CONTRATO
C2M0125.**

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
HOSPITALES IMSS BIENESTAR

COLIMA, COL., 04 DE OCTUBRE DE 2022
MEMORÁNDUM NO. 069001Z00100/15PM/181-B/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Equipos Electromecánicos de las unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR particularmente para el servicio de mantenimiento de compresores grado medico", Para los Hospitales Tecoman, Ixtlahucan, Manzanillo.

SOBRE EL PARTICULAR, HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE LA QUE SUSCRIBE : **DCM MARTHA IRAZEMA CÁRDENAS ROJAS**, CON CATEGORÍA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ADSCRITO A LA COAD REGIÓN COLIMA, SERA ADMINISTRADORA DEL O LOS CONTRATOS DERIVADOS DE DICHO PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y COMO ADMINISTRADORES AUXILIARES DEL O LOS CONTRATOS: AL C. ING. ESAÚ FLORES MARROQUÍN, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL TECOMÁN Y AL ING. DANIEL ARMANDO ROSALES ANGUIANO, JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL LINEAMIENTO 5.3.15 INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:


DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:


ING. ESAÚ FLORES MARROQUÍN
JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE TECOMÁN

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD ASIGNADA:


ING. DANIEL ARMANDO ROSALES ANGUIANO
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD DE HOSPITAL VILLA DE ÁLVAREZ

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/MSJ/DC/AAPO/2022/100 2547

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma. Asimismo, se declara que el presente documento, en su totalidad, no es pronunciado sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.



2022 Flores
Año de Magón
RICARDO FLORES
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA